



Prefectura y Comandancia General del Beni
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
Ley No. 1654 - D.S. 25060
BENI - BOLIVIA

35

Santisima Trinidad, 26 de Septiembre de 2001
DESPACHO OFICIO N° 422/01

Recibido
Fecha. 27/09/01.
Hrs. 11.05 AM.
Firma. *[Firma]*

Señor
Adrian Nogales Morales
PRESIDENTE SUB-CENTRAL TIPNIS
Ciudad. -

Señor Presidente:

Mi Administración siempre ha desarrollado sus actividades en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico que rige el estado de derecho de nuestra República; por tanto, por lo establecido en la normativa que regula la existencia jurídica del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore, damos respuesta a vuestra nota de fecha 7 de septiembre, referida a los términos que como Pueblo Originario asentado en el TIPNIS aceptan la construcción del tramo caminero que unirá San Ignacio de Moxos con Santísima Trinidad Valuarte de la Benianidad, concordante con los consensos logrados en la reunión que sostuvieron con técnicos de esta prefectura que a la letra dicen:

Numeral 1, creemos que es pertinente la construcción por etapas de los cuatro puestos de control, empezando por los que se implementarán a orillas del Río Sécore y del Río Ichoa, los dos restantes sobre los ríos Yoporeta y la Comunidad de Santísima Trinidad se construirán una vez se concluyan los priorizados.

Numeral 2, Para que los puestos de control funcionen de manera adecuada, necesariamente hay que dotarle el equipamiento que permita cumplir eficientemente en el control del uso del tramo caminero, por lo que creemos que es necesario la adquisición de todos los equipos propuestos en su nota. Estos equipos serán adquiridos en la gestión 2002 previo cumplimiento de las formalidades establecidas en las normas básicas.



Prefectura y Comandancia General del Beni
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
Ley No. 1654 - D.S. 25060
BENI - BOLIVIA

36

Numeral 3, Los puestos de control necesariamente deben contar con personal capacitado que cumpla las funciones de control, por tanto, una vez se vaya consolidando la instalación de los puestos de control, se dotará de dos servidores públicos que percibirán salarios de la Prefectura del Departamento Beni por cada puesto de control.

Numeral 4, En el presupuesto de la gestión 2002 se programará la suma de \$us.50.000,00, que tendrán como finalidad la ejecución de proyectos productivos en las comunidades asentadas en la influencia de este tramo caminero.

Numeral 5, Durante el proceso de construcción de este tramo caminero, el Servicio Prefectural de Caminos contratará dos ciudadanos designados por los líderes del TIPNIS para que efectúen la coordinación, supervisión, evaluación y cumplimiento de los acuerdos suscritos.

Numeral 6, El Servicio Prefectural de Caminos, contratará a ciudadanos oriundos de las comunidades asentadas en el TIPNIS para la apertura de este tramo caminero.

Numeral 7, La Prefectura del Departamento Beni, hará las gestiones que fueran necesarias ante el Alto Mando Militar para que en la localidad de Santísima Trinidad se instale un puesto militar permanente.

Numeral 8, La Prefectura a la brevedad posible emitirá la Resolución Prefectural en la que declara formalmente a la Comunidad de Santísima Trinidad Valuarte de la Benianidad.

Numeral 9, La Prefectura programará la construcción y equipamiento de postas sanitarias en las localidades de San Jorgito, 3 de Mayo y Santo Domingo, en coordinación con el Municipio de San Ignacio de Moxos en la gestión 2002.

Numeral 10, La Prefectura programará la construcción y equipamiento de 4 escuelas en las comunidades de San Jorgito, 3 de Mayo, Santo Domingo y San Antonito en coordinación con el Municipio de San Ignacio de Moxos en la gestión 2002.



Prefectura y Comandancia General del Beni
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
Ley No. 1654 - D.S. 25060
BENI - BOLIVIA

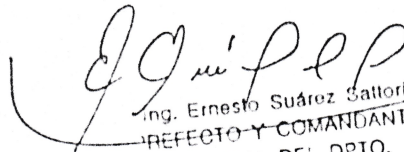
87

Numeral 11, La Prefectura se compromete a apoyar a la Sub-Central del TIPNIS en la construcción de la sede permanente de esta institución en Santísima Trinidad, una vez los líderes del TIPNIS presenten el presupuesto y se defina que ítems cubrirá la Prefectura.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarles mi apoyo en el logro de los objetivos trazados como pueblos originarios y a su vez, les hago conocer nuestra gratitud como pueblo beniano por la defensa intransigente en proteger nuestra integridad territorial.

Con este motivo, lo saludo muy atentamente.

"EL PARQUE NACIONAL ISIBORO SECURE, ES Y SERA SIMPRE BENIANO"


Ing. Ernesto Suárez Sallori
PREFECTO Y COMANDANTE
GENERAL DEL DPTO.
DEL BENI



c.c. Arch.
ESS/cpmr.